



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

SALTA, 22 de Abril de 2013

199/13

Expte. N° 24721/12

VISTO:

La Resolución N° 159-CS-91 que reglamenta los trámites de aprobación por equivalencia de materias aprobadas en otra Universidad Nacional, Provincial o Privada; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Maximiliano Eduardo Méndez, proveniente de la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, solicita equivalencia de las materias aprobadas para la carrera de Ingeniería Industrial de esta Unidad Académica;

Que registró inscripción en el Plan de Estudio 1999 Modificado de la carrera de Ingeniería Industrial de esta Facultad;

Que considerando los programas presentados, el Profesor Responsable de la cátedra involucrada dictamina equivalencia total;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Conceder **EQUIVALENCIA TOTAL**, al Sr. **Maximiliano Eduardo MENDEZ, L.U. N° 309372**, alumno del **Plan de Estudio 1999 Modificado de la carrera de INGENIERIA INDUSTRIAL**, en la siguiente asignatura, según el dictamen de la cátedra sobre los programas de las materias aprobadas en la carrera de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, y que se detallan a continuación:

ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA:

Por ALGEBRA: Aprobada con Nota 7 (siete) el 28/08/2012, según consta en Libro 488, Folio 055.

Aplazo con Nota 4 (cuatro) el 26/06/2012, según consta en Libro 483, Folio 057.

Aplazo con Nota 5 (cinco) el 31/07/2012, según consta en Libro 487, Folio 038.

**Obs.: Según lo especifica en el Certificado Analítico de Estudios Parciales, las notas corresponden a la escala de calificaciones aprobada por la Ordenanza 108/2010-CS (Art. 4°).*

Por GEOMETRIA ANALITICA: Aprobada con Nota 7(siete) el 06/12/2012, según consta en Libro 493, Folio 051.

ARTICULO 2°.- Dejar establecido, acorde al Artículo 13 de la Resolución N° 159-CS-91, que las asignaturas aprobadas por equivalencia quedan condicionadas a la aprobación de las materias correlativas que estipula el respectivo Plan de Estudio.

ARTICULO 3°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica de la Facultad, a Dirección de Control Curricular, al alumno y siga por Dirección Administrativa Académica al Departamento Alumnos para su toma de razón y demás efectos.-
mm



Dra. Mónica Liliana PARENTIS
SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE INGENIERIA



Ing. JORGE FELIX ALMAZAN
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA